



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MPP-T/ALC

Tayabamba, 04 de abril de 2025



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 011-2024-MPP, de fecha 08 de agosto del año 2024, mediante la cual se aprueba el Reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pataz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral;

Que, el art. 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Audiencia de Rendición de Cuentas, es una modalidad por la cual, los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública del gobierno local, siendo responsabilidad de la entidad municipal informar a la ciudadana sobre los logros y avances alcanzados en la gestión del periodo comprendido hasta la fecha en el que se realiza la audiencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MPP-T de fecha 08 de agosto de 2024, se reglamentó el desarrollo de las audiencias públicas municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pataz; estableciéndose en su artículo 9 que la convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pataz, se aprobará mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pataz, para rendir las acciones de gestión, avances y logros alcanzados 2025, debiendo participar en esta, lo funcionarios responsables de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MPP-T/ALC

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía a la AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN, AVANCES Y LOGROS ALCANZADOS 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ, conforme se detalla a continuación:

1.1. TEMÁTICA

- Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, desarrollo social, servicios municipales y medio ambiente, desarrollo económico local, administración tributaria, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana.
- Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
- Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.
- Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
- Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.
- El informe de transferencia de gestión por cambio de titular, de corresponder.
- Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.
- Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y otros.
- Otros temas que son informados de manera obligatoria en el portal de transparencia estándar de la entidad y demás que la autoridad local considere de importancia.

1.2. FECHA

Domingo 04 de mayo del 2025.

1.3. HORA

10:00 a.m.

1.4. LUGAR

Plaza de Armas



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín u Auacucho"*

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MPP-T/ALC



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencias de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la difusión y publicación de la presente disposición a través de las radiodifusoras y redes sociales, y a la Unidad de Informática, la publicación de los datos de acceso en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL